

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.426/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2102/12 de 20 de Noviembre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 148/2012, denominada "Adquisición de Servicios de Capacitaciones para el Personal de Área de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-623-LE12; Acta de Apertura de 30 de Noviembre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1998/12 de 20 de Diciembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN LTDA.; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN LTDA., RUT N° 76.073.531-0**, representada por don **ALFONSO OSSES HERMOSILLO**, RUT N° 15.179.457-2, ambos con domicilio en Avda. Las Flores N° 321, Coquimbo; la Propuesta Pública N° 148/2012, denominada "Adquisición de Servicios de Capacitaciones para el Personal de Área de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-623-LE12.
- 2.- Apruébese la prestación de servicios a que alude la Propuesta Pública N° 148/2012, denominada "Adquisición de Servicios de Capacitaciones para el Personal de Área de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-623-LE12., con el Adjudicatario **CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$25.200.000.- (veinticinco millones doscientos mil pesos)**, exento de impuestos, y un **plazo de ejecución definido según programación de cursos que para estos efectos establezca la respectiva Unidad Técnica (DST), en conjunto con el proveedor.**
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215.22.11.002. del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcs. Traspasados
Encargado Portal

